



nº 174 -

Rechaza solicitud de Inscripción como Persona Jurídica en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a Título Gratuito y Oneroso a don Juan Ignacio Bermúdez Fernández.

Rancagua, 12 DIC 2024
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1275

VISTOS:

1. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviados por el solicitante.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ingresó solicitud de registro don JUAN IGNACIO BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, RUT [REDACTED], por la plataforma de la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria para su inscripción como Persona jurídica.
- 2.- Que, no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 9° y SS de Decreto N°05 de fecha 22.03.2023 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial con fecha 25.03.2024 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
- 3.- Que, los antecedentes enviados por el solicitante se ajustan a lo exigido en la normativa legal aplicable, tanto los de la persona jurídica como los de la persona habilitante.
- 4.-Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.

RESOLUCIÓN:

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

1.- Se **rechaza** la solicitud de inscripción de JUAN IGNACIO BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, RUT [REDACTED] en el Registro Nacional de Administradores de Condominios **a título gratuito-y-oneroso.**

2.- Que, no obstante, el presente rechazo, el solicitante podrá ingresar nuevamente otra solicitud de inscripción como persona jurídica.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE


LUIS BARBOZA QUINTANILLA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

LABQ/JOO/KBA/SCP.

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Registros Técnicos, Depto. planes y programas, SEREMI MINVU.
- Sección Jurídica.
- Ley de Transparencia Art 7°.